

Lima, 01 de Setiembre del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000089-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000157-2023/OFCI/RENIEC (28AGO2023) de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad y el Informe N°001109-2023/OAJ/RENIEC (29AGO2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e Inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través del Decreto Legislativo N°1401 se aprobó el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas y su finalidad radica en contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a fin de promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que el artículo 19° del mencionado Decreto Legislativo N°1401, establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad;

Que la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, aprobado por el Decreto Supremo N°083-2019-PCM, establece que las entidades públicas se encuentran facultadas para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales;

Que el numeral 6.2.1 de la Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 denominada "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", aprobada en su segunda versión, establece que la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad se encarga del desarrollo del Curso de Extensión Universitaria, una vez aprobados los criterios y la estructura académica por la Secretaría General, para lo cual la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad determinará la modalidad de enseñanza, malla curricular, cronograma, sílabos, selección de facilitadores, gestión de asistencia y sistema de evaluación;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Ks0cgAJ1tL**



Que en atención a la normativa reseñada, con fecha 18AGO2023 se emitió la Resolución Jefatural N°000139-2023/JNAC/RENIEC, aprobándose la realización del “Curso de Extensión Universitaria Cátedra RENIEC”, disponiéndose que la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad, establezca los lineamientos que resulten necesarios para su implementación.

Que de conformidad con lo expuesto en el literal a) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad traslada a la Secretaría General la propuesta de diseño del Curso de Extensión Universitaria 2023, para su aprobación, en atención al requerimiento de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, sobre la necesidad de incorporar 31 practicantes profesionales a través del “Curso de Extensión Universitaria Cátedra RENIEC-2023”, el cual ha sido desarrollado como un programa de formación dirigido a estudiantes y egresados de centros de estudios universitarios o técnicos que tiene como objetivo incorporar al RENIEC, a través de la modalidad de prácticas pre profesionales o profesionales, a estudiantes o egresados universitarios o técnicos con conocimiento del RENIEC y fidelizados con sus valores y lineamientos de gestión institucional y crear una comunidad de egresados del Curso de Extensión Universitaria (CEU) Cátedra RENIEC, formados en temas del RENIEC y fidelizados con sus valores institucionales;

Con la opinión favorable de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de diseño, ejecución e inicio del “Curso de Extensión Universitaria Cátedra RENIEC 2023”, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad, el contenido de la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y de su anexo, en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaría General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(GHT/crg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Ks0cgAJ1tL

